

DECRETO No. 443

LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Septuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy día (1o.) primero del mes de Septiembre del año (2026) dos mil veintiseis, su Tercer Año de Ejercicio Constitucional y su Primer Período Ordinario de Sesiones Correspondiente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a (1o.) primero del mes de Septiembre del año (2026) dos mil veintiseis.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

DIP. IVÁN SOTO MENDIA
SECRETARIO.